

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 010-2011-00874-00
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE.	Jesús Germán Piedrahita Coronado
DEMANDADO.	Inversiones Lubera y otros
DECISIÓN	Exige requisitos-requiere parte

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De forma previa a resolver sobre la cesión de derechos litigiosos que hace la comunera **Josefa María Garay Polo**, a favor de la señora **Amparo Garay de Estrada (C.C. No. 34.957.857)**, teniendo en cuenta que esta corresponde a un porcentaje sobre el derecho de dominio del bien común, se deberá aportar la respectiva Escritura Pública que dé cuenta de la transferencia a que alude a la cesión, así como el certificado de libertad y tradición del bien, donde conste la tradición del dominio en el porcentaje respectivo.

NOTIFÍQUESE

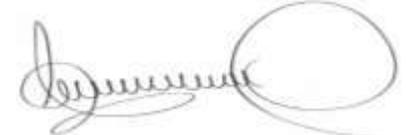

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44438b1f62cd4ea44d5852072082c80dc2e441372d2ac6c7aef799e74f90c79

Documento generado en 14/12/2020 11:18:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>